



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

Código: F01-M01TM

Versión: 01 27/08/09

Página 1 de 1

AUTO DE TRAMITE

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE.
(Expediente OCCAN-005-21)**

"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO, Y

CONSIDERANDO

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado N°: OCCAN-005-21, de fecha 23 de Marzo de 2021, **CONSORCIO VÍAS NARIÑO**, identificada con Nit. No. 901278109-6, representada legalmente por el señor: Carlos Mario Carmona Patiño, identificado con CC. No. 18387250 expedida en Calarcá, como ejecutor de obra, del predio "ABSISA-K18+310" ubicado en la vereda San Vicente, Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño. Presentan ante CORPONARIÑO solicitud de **Permiso de ocupación de cauce**.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$124.660) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para permiso de ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de ocupación de cauce, presentada por el señor: **CONSORCIO VÍAS NARIÑO**, identificada con Nit. No. 901278109-6, representada legalmente por el señor: Carlos Mario Carmona Patiño, identificado con CC. No. 18387250 expedida en Calarcá, de la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, designese al Coordinador Centro Ambiental Norte: Jairo Cañizares Jurado, y fíjese el día 09 de Abril de 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita en predio "ABSISA-K18+310", ubicado en La vereda San Vicente, Municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño., con el fin de adelantar trámite de permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 23 de marzo 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte